

de mil ochocientos treinta y uno: estando en
Ayuntamiento los Srs. del Ayuntamiento anotados al
margen Pedro Cuevas de la N. Instrucción de
Tercera de mayo ultimo, relativa a la exacción
y cobro de la manda pía forosa, remitida
por el Sr. Yntend. de la Prov. con Vto. nuese
del presente mto, y en su bta acordara su
promtal y desid. enmp^{to} y f. se haga notoria
alor llos. de este numero para su promtal
observancia.

En vista del dictamen del Cavallero Pro.
Sindico Real sobre que Guarancia del Pueblo
D. Bernabe Buitrago Naxo acordara conce-
derle el permiso q. solicita para construir
una presa en el pueneco q. llaman del
Oyon en la ramba del loto para con sus
aguas fertilizar las tierras de su pertenencia
todo bajo la condicion de q. no se siga por
juicio attercio, y la de q. annualmente haya
de pagar al fono de Prop. la pensión de
un real y otorgar la correspond. Eiva. para la
seguridad del Yago.

Conformandose con el dictamen del propio
Pro. Sindico sobre otra solicitud de D. Salvador
Vela Gimenez comisionaron al Excmo.
Rulgenis Chaca Noya para q.

